

Resolución 127 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), la Resolución 108/2026 del IMTVHS;

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución N° 108/2026 se dispuso la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Arq. JULIETA VISCONTI, autorizándose asimismo la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el Artículo 4° de la citada resolución se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria N° 0110000614004 Regularización Dominial;

Que el Departamento Administrativo Contable ha informado la necesidad de adecuar dicha imputación presupuestaria, correspondiendo reemplazar la partida originalmente consignada por las Partidas Presupuestarias N° 10000614012, N° 110000614014 y N° 110000614015, conforme la estructura presupuestaria vigente;

Que al Directorio le corresponde, en consecuencia, modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 108/2026, manteniéndose plenamente vigentes los restantes términos del acto administrativo;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 108/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°:** IMPUTAR a las Partidas Presupuestarias N° 10000614012, N° 110000614014 y N° 110000614015.”

Artículo 2°: ESTABLECER que los demás términos de la Resolución N° 108/2026 continúan vigentes en todos sus alcances.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 29/04/2026